

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO No. 719
(Expediente OCAP-00011-25)

“Por el cual se admite una solicitud y se inicia tramite de permiso de ocupación de cause”

Que, mediante formulario o solicitud de permiso de ocupación de cause, con Radicado No. **OCAP-00011-25** el día 07 de noviembre del año 2025, el **CONSEJO COMUNITARIO ALTO RIO SEQUIHONDA**, identificado con número de **Nit. 900374756-9**, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ HARLEY OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.089.794.425** expedida en el Municipio del charco, Departamento de Nariño, con dirección de correspondencia vereda san Pedro Bolívar, Municipio el Charco, Departamento de Nariño, presento solicitud de **OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS** para la actividad **“INSTALACIÓN DE UNA BARCAZA FLOTANTE PARA INSTALAR UN SISTEMA DE BOMBEO DE 2HP QUE PERMITA LLEVAR EL AGUA HASTA EL CASERÍO DE LA VEREDA SAN PEDRO DE BOLIVAR”**, sobre la fuente hídrica de uso público denominada **“RIO SEQUIHONDA”**, en el sector de la vereda san Pedro Bolívar, Municipio el Charco, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de ocupación de cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE (\$373.421)**.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos presentada por el **CONSEJO COMUNITARIO ALTO RIO SEQUIHONDA**, identificado con número de **Nit. 900374756-9**, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ HARLEY OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.089.794.425** expedida en el Municipio del charco, Departamento de Nariño, con dirección de correspondencia - vereda san Pedro Bolívar, Municipio el Charco, Departamento de Nariño, quien presento solicitud de **OCUPACION DE CAUSES, PLAYAS Y LECHOS**, para la actividad de **“INSTALACIÓN DE UNA BARCAZA FLOTANTE PARA INSTALAR UN SISTEMA DE BOMBEO DE 2HP QUE PERMITA LLEVAR EL AGUA HASTA EL CASERÍO DE LA VEREDA SAN PEDRO DE BOLIVAR”**, sobre la fuente hídrica de uso público denominada **“RIO SEQUIHONDA”**, en el sector de la vereda san Pedro Bolívar, Municipio el Charco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$373.421)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 10 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
 Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: Leydi Valencia
 Abogada contratista *LEYDI VALENCIA*